

DECRETO Nº 5.787.-/

MAT: APRUEBA CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DEL PROGRAMA MÁS CAPAZ.-

LAJA, 27 de Agosto de 2015.-

VISTOS:

1.- Convenio para el Desarrollo del componente de Intermediación Laboral del Programa Más Capaz, de fecha 08.05.2015, entre el Servicio de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Laja;

2.- D.A Nº 946, de fecha 16.02.2015, que aprueba Convenio entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, y la Municipalidad de Laja, para la ejecución del programa "Fortalecimiento Omil" año 2015.

3.- Decreto Alcaldicio Nº 837, de fecha 18.03.2011, que aprueba convenio de creación Omil:

4.- Y las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988 orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE Convenio para el desarrollo del componente de Intermediación Laboral del Programa Más Capaz, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Municipalidad de Laja, de fecha 25.08.2015, para la ejecución de Curso de "Servicio de Guardia de Seguridad Privada", con Otec Pressercap.
- **2.- ORDÉNASE** a la Omil a cumplir con las actividades descritas en la "Guía Operativa del Programa Más Capaz", aprobada por Resolución Exenta N° 1.977, del 23.04.2015, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y sus respectivos Anexos.
- 3.- ESTABLÉZCASE que la responsabilidad de la ejecución del presente convenio, estará a cargo de la Dideco, Srta. Ivonne Morales Burgos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

KARINA SEPÚLVEDA MORA SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:1/

SS.MM

- Depto. Administración y Finanzas

- Control Interno

- Dideco

Oficina Omil